

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 175/2010

Apruébanse las estructuras organizativas del primer nivel operativo de las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y de Relaciones Institucionales.

Bs. As., 9/4/2010

VISTO el Expediente N° S01:0043911/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los Decretos Nros. 1365 y 1366, ambos del 1 de octubre de 2009, 1464 del 9 de octubre de 2009 y 156 del 27 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1365 de fecha 1 de octubre de 2009, se creó el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que por los Decretos Nros. 1366 de fecha 1 de octubre de 2009, 1464 de fecha 9 de octubre de 2009 y 156 de fecha 27 de enero de 2010, modificatorios del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, entre otros, estableciéndose los objetivos de los niveles políticos del mismo.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar las estructuras organizativas del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ajustadas a criterios de racionalidad y eficiencia para llevar adelante los objetivos planteados.

Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 7° del Decreto N° 21 de fecha 10 de diciembre de 2007.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras organizativas del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, todas dependientes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con los Organigramas y Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos Ia, Ib, Ic y Id, forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

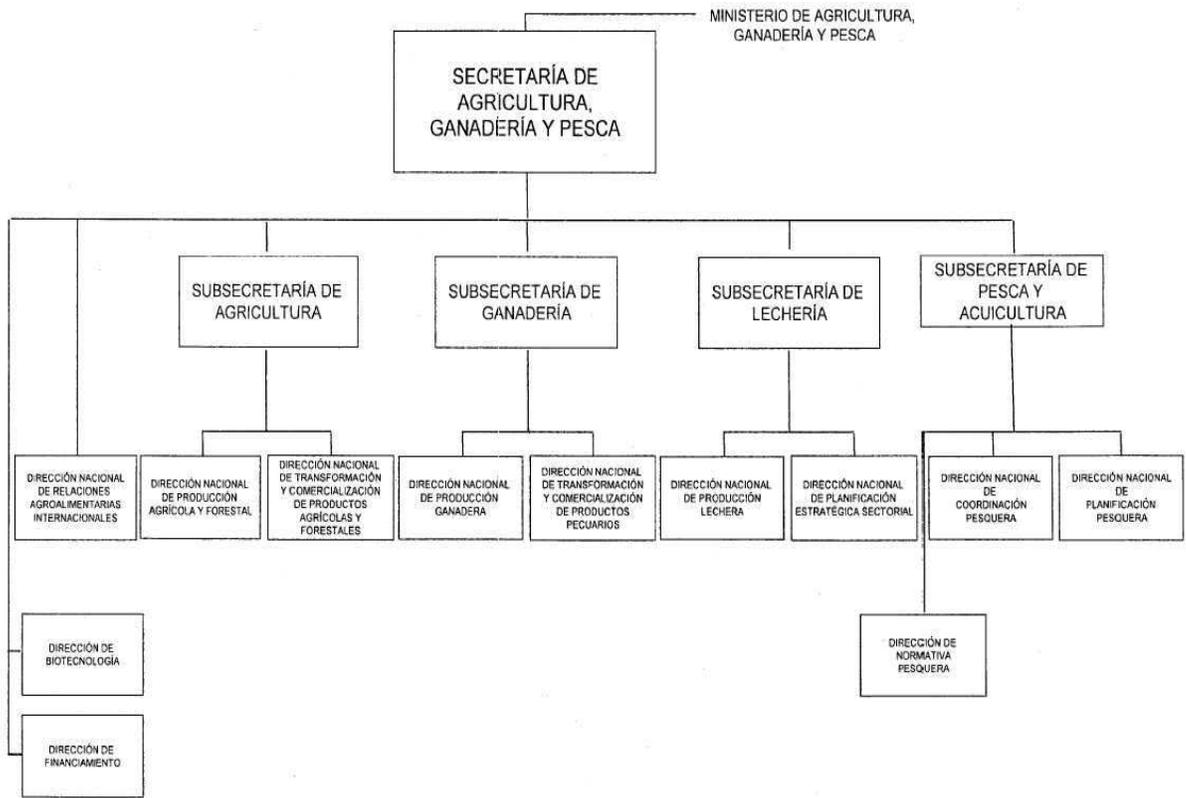
Art. 2º — Facúltase al titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, previa intervención de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación, correspondiente a la estructura organizativa de la Jurisdicción Ministerial, de conformidad con los respectivos presupuestos vigentes.

Art. 3º — Facúltase al titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a aprobar CUARENTA Y NUEVE (49) cargos de conducción en el ámbito de las unidades cuyas estructuras organizativas se aprueban por el Artículo 1º de la presente medida.

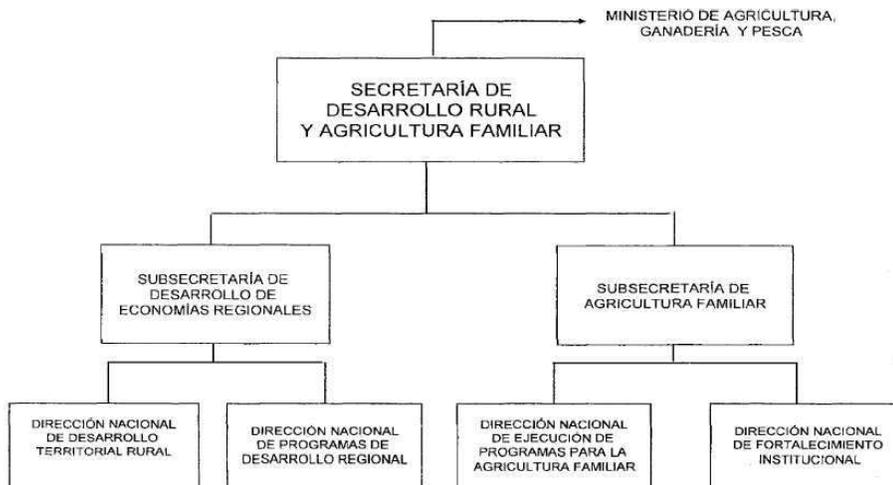
Art. 4º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Aníbal D. Fernández. — Julián A. Domínguez.

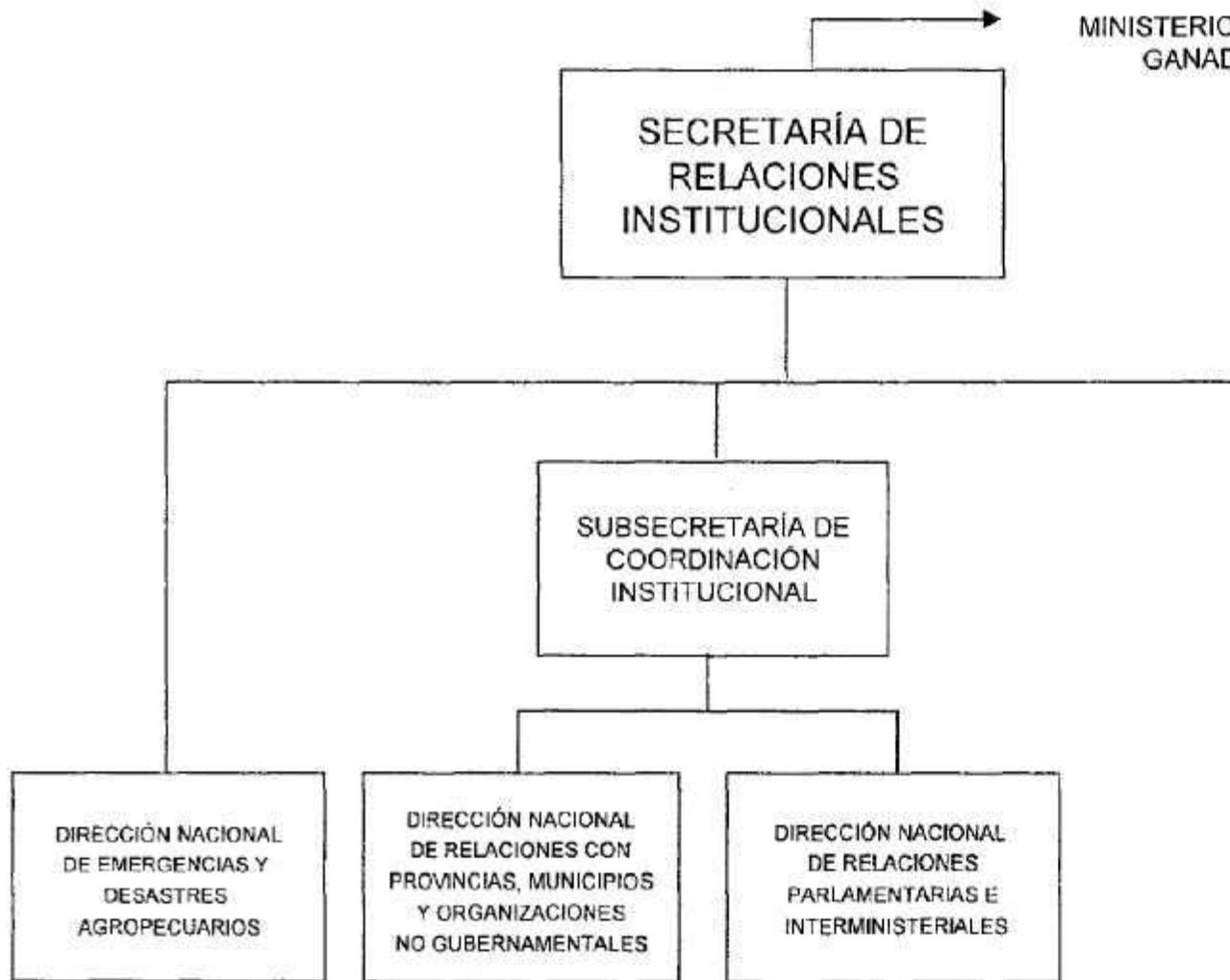
ANEXO Ia



ANEXO Ib



ANEXO Ic



ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION DE BIOTECNOLOGIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales y/o animales genéticamente modificados, originadas en las actividades agropecuarias y de la acuicultura, con el fin de proveer al desarrollo simultáneo y equilibrado de las políticas, las normas de implementación y las acciones de regulación.

ACCIONES

1. Asistir en la definición de políticas y diseño de normas específicas y en la difusión de las actividades del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la materia.
2. Ejercer la Secretaría Ejecutiva de la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA).
3. Proponer y ejecutar acciones tendientes a un adecuado tratamiento de la problemática de la bioseguridad en la biotecnológica agropecuaria o de la acuicultura, la experimentación y liberación al medio con su correspondiente evaluación de impacto en los agroecosistemas y en los ambientes donde se realice la liberación.
4. Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la política de biotecnología y bioseguridad para las actividades agropecuarias y de la acuicultura y su articulación con otras políticas, las estrategias a seguir en las negociaciones internacionales, la inteligencia de mercados, las alianzas estratégicas de interés nacional, la identificación de los productos biotecnológicos y cualquier otro aspecto vinculado a la materia de la biotecnología, tanto en lo relativo a organismos vegetales como animales, genéticamente modificados.
5. Asesorar respecto de la normativa vigente a nivel nacional e internacional, regulatoria de las actividades en materia de biotecnología y bioseguridad agropecuaria y de la acuicultura, proponiendo la formulación o el perfeccionamiento normativo y las líneas de acción correspondientes.
6. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la articulación de acciones con otras áreas y organismos con competencias vinculadas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las acciones vinculadas a incrementar el acceso al crédito y mejorar las condiciones de financiamiento de los distintos actores del sector, articulando con políticas orientadas a mejorar su competitividad e inserción en los mercados.

ACCIONES

1. Coordinar la elaboración de propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política crediticia en las actividades agrícola, ganadera, agregado de valor y pesquera.
2. Promover la reducción de las limitaciones de acceso al crédito a través del análisis, diseño y estructuración de mecanismos inclusivos de financiamiento, tales como gestión asociativa de

fondos rotatorios, de fondos de crédito, fondos de garantía, entre otros, coordinando a tal efecto con otras áreas del gobierno.

3. Diseñar mecanismos que permitan mejorar las condiciones de crédito tanto en adecuación de plazos como en costos financieros.
4. Elaborar y proponer medidas para incentivar la afluencia de capitales públicos y/o privados al sector a través de la promoción de instrumentos o el diseño e implementación de esquemas financieros específicos.
5. Proponer y participar en el armado de mecanismos y/o programas de financiamiento para el sector, articulando con otras áreas y organismos con incumbencia en la temática, identificando las fuentes potenciales de financiamiento nacional o internacional.
6. Asistir en cuestiones técnico financieras a las distintas dependencias y organismos descentralizados del Ministerio, interactuando con las provincias, entidades financieras, productores, cámaras y otras instituciones representativas, cuando así le sea requerido.
7. Coordinar y/o programar acciones de apoyo financiero a emprendimientos productivos, buscando mejorar su competitividad, a través de la inversión en la optimización de procesos e incorporación de tecnología.
8. Entender y participar en el desarrollo de los contenidos de los acuerdos de cooperación agrícola internacional que involucren los aspectos relacionados al financiamiento y a las inversiones.
9. Entender en el asesoramiento y capacitación a técnicos y productores en alternativas de financiamiento de proyectos productivos y asistirlos en la formulación de los mismos.
10. Coordinar las tareas vinculadas a la aplicación y contralor de la Ley Nº 9643, referida a warrants y certificados de depósito.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la propuesta, promoción, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentario y agroindustrial en los mercados externos.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer la estrategia negociadora en los foros multilaterales, regionales y bilaterales, articulando la defensa de los intereses del sector agroindustrial con los demás organismos nacionales competentes.
2. Diseñar y proponer la estrategia de cooperación internacional para el sector agroindustrial, en coordinación con otras áreas y organismos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
3. Diseñar y proponer la estrategia legal pertinente para la defensa de los intereses del sector en las controversias que a nivel multilateral, regional o bilateral se inicien.
4. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el diseño de estrategias conducentes a la apertura de los mercados externos y a incrementar la presencia del sector en el comercio internacional.
5. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la implementación de acciones de cooperación técnica que redunden en beneficio de la transferencia tecnológica y de la promoción comercial.
6. Coordinar las acciones de las Consejerías Agrícolas en el exterior, y articular las mismas con las diversas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
7. Administrar un sistema de información referido a las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, como así también de cooperación técnica internacional, que posibilite realizar el seguimiento de las mismas, asesorar a las autoridades e instruir a las distintas áreas y organismos de la Jurisdicción Ministerial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción agrícola extensiva, intensiva y forestal.

Coordinar las actividades vinculadas con la captación de datos para la elaboración de las estimaciones agropecuarias, así como también la interacción con las Delegaciones Regionales.

Coordinar las acciones vinculadas con los temas de riesgo y seguro agropecuario.

ACCIONES

1. Entender en la actualización de la situación productiva nacional de los sectores agrícolas, extensivos, intensivos y forestales, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como promover la actualización de la información estadística del sector.
2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción agrícola extensiva, intensiva y forestal, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector agrícola extensivo, intensivo y forestal.
4. Coordinar con otras áreas competentes, planes y programas para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas.
5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola y forestal.
6. Entender en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo y el seguro agropecuario.
7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes producciones agrícolas y forestales.
8. Asistir en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola y forestal a las áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que así lo soliciten.
9. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.
10. Entender en la aplicación de los fondos previstos en leyes de promoción de actividades agroindustriales y forestales.
11. Asistir en la aplicación de la Ley Nº 19.800 - Ley Nacional del Tabaco y sus normas complementarias y modificatorias.
12. Asistir en la aplicación de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.
13. Evaluar la ejecución de los programas vinculados a la temática de su competencia, tales como los referidos a Desarrollo Citrícola, Desarrollo de Economías Regionales, Apoyo a la Fruticultura de Manzanas y Peras, entre otros.
14. Representar a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la COMISION FEDERAL FITOSANITARIA en los temas de su incumbencia.

15. Ejecutar los Programas Nacionales de Prevención y/o Lucha Fitosanitaria que sean creados en el ámbito del Ministerio, coordinando su accionar con los organismos competentes.

16. Intervenir en la formulación de proyectos de ley vinculados con las competencias de esta Dirección Nacional.

17. Participar y coordinar con la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales las actividades del Punto Focal de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA, en los temas de su competencia.

18. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de las cadenas agroalimentarias, bioenergéticas e industriales de base agrícola extensiva, proponiendo medidas tendientes a impulsar el desarrollo de dicho sector, articulando con otras áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones correspondientes a los componentes económicos, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, así como en la promoción, desarrollo, seguimiento, análisis, evaluación y fiscalización de mercados agroindustriales.

Diseñar planes, programas y proyectos y elaborar propuestas de nivel global y sectorial, para el fortalecimiento de la competitividad del sistema alimentario y agroindustrial, haciendo énfasis en la inocuidad, seguridad y calidad alimentaria y en la generación de valor agregado y diferenciación de productos.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer políticas económicas sectoriales, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión, identificando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

2. Dirigir la realización de estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en el sector

agrícola, forestal y agroindustrial tendiente al fomento de la competitividad e inserción externa de la producción nacional.

3. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.
4. Promover el desarrollo de mercados agroalimentarios y agroindustriales en el ámbito nacional e internacional.
5. Efectuar el seguimiento de los mercados nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.
6. Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes a mejorar la evolución, transparencia y el desempeño de los mercados agroindustriales nacionales.
7. Monitorear el proceso de formación de precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de granos y subproductos en la REPUBLICA ARGENTINA, sean éstas gremiales o arbitrales, supervisando los mercados de futuro y opciones de naturaleza agropecuaria, proponiendo las acciones que correspondan, conforme a la normativa vigente en la materia.
8. Proponer la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación, de conformidad con lo establecido en la legislación que aprueba las normas para exportación de productos de origen agrícola.
9. Informar, asesorar y capacitar a los operadores sectoriales en aspectos vinculados con el comercio agroindustrial, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación.
10. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por las Autoridades del Ministerio.
11. Coordinar los estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas agroindustriales a nivel nacional e internacional, promoviendo medidas para su superación.
12. Coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector acciones conducentes a promover la calidad, la diferenciación de productos y la generación de valor agregado y empleo en el sector agroindustrial.
13. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria.
14. Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducentes a mejorar la competitividad del sector agroindustrial.

15. Proponer políticas dirigidas a la unificación y simplificación de normativas y estrategias vinculadas a la producción de alimentos.
16. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria y agroindustrial nacional.
17. Asesorar y asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino y el Sistema Nacional de Control de Alimentos.
18. Asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el "Codex Alimentarius" y con la Comisión de Alimentos del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) en los temas de su incumbencia.
19. Asistir en la gestión ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto Nº 815 de fecha 26 de julio de 1999, articulando con otras áreas competentes.
20. Coordinar y ejecutar el PROGRAMA DE CALIDAD DE ALIMENTOS.
21. Asistir en la coordinación técnica del Punto Focal de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA, participando en la definición de la posición nacional en las materias de su competencia.
22. Coordinar y ejecutar el PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR (VALORAR).
23. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley Nº 25.380 denominada Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción ganadera.

ACCIONES

1. Entender en la actualización de la situación productiva nacional de los sectores ganaderos, para la producción de carne, fibras y otros productos, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como promover la actualización de la información estadística del sector.

2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción ganadera, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector ganadero.
4. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso ganadero.
5. Asistir en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo y el seguro agropecuario a las áreas pertinentes.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes producciones ganaderas.
7. Asistir en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción ganadera de carne, fibras y otros productos derivados, a las áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que así lo soliciten.
8. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.
9. Entender en la gestión y/o aplicación del PLAN GANADERO NACIONAL.
10. Desarrollar las acciones necesarias para asistir en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 24.525 de Promoción y Fomento de la Producción de Carne Equina para Consumo.
11. Ejercer la orientación integral técnico-reglamentaria, sanitaria, documental y contable de la actividad hípico-turfística a nivel nacional.
12. Controlar los registros de identidad y propiedad de las distintas razas equinas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones correspondientes a los componentes económicos, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, así como en la promoción, desarrollo, seguimiento, análisis, evaluación y fiscalización de mercados pecuarios.

Diseñar planes, programas y proyectos y elaborar propuestas de nivel global y sectorial, para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas pecuarias, haciendo énfasis en la inocuidad,

seguridad y calidad alimentaria y en la generación de valor agregado y diferenciación de productos.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer políticas económicas sectoriales, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión, identificando fuentes de financiamientos nacionales e internacionales.
2. Dirigir la realización de estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en el sector pecuario e industrial vinculado, tendiente al fomento de la competitividad e inserción externa de la producción nacional.
3. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción pecuaria a nivel primario como en el sector industrial vinculado.
4. Promover el desarrollo de mercados pecuarios en el ámbito nacional e internacional.
5. Efectuar el seguimiento de los mercados pecuarios nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.
6. Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes a mejorar la evolución, transparencia y el desempeño de los mercados pecuarios nacionales.
7. Monitorear el proceso de formación de precios en el mercado interno, proponiendo las acciones que correspondan, conforme a la normativa vigente en la materia.
8. Informar, asesorar y capacitar a los operadores en aspectos vinculados con el comercio sectorial, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación.
9. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos de origen pecuario con destino a la exportación, indicados por las Autoridades del Ministerio.
10. Coordinar los estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas pecuarias a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas para su superación.
11. Coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector acciones conducentes a promover la calidad, la diferenciación de productos y la generación de valor agregado y empleo en el sector.

12. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria.
13. Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducentes a mejorar la competitividad del sector.
14. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria, en productos de origen pecuario.
15. Promover la adopción de signos oficiales de calidad, asistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
16. Asesorar y asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino y el Sistema Nacional de Control de Alimentos.
17. Asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el "Codex Alimentarius" en el ámbito de su competencia específica.
18. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley Nº 25.380 denominada Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios.
19. Implementar el Programa de Asistencia para la Cadena Apícola.
20. Asistir en la gestión ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto Nº 815 de fecha 26 de julio de 1999, articulando con otras áreas competentes.
21. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales en lo relativo a la Comisión de Alimentos del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) en los temas de su competencia.
22. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales en las actividades del Punto Focal de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA en los temas de competencia de esta Dirección Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION LECHERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y aplicación de las políticas destinadas a atender la problemática del sector de la producción primaria.

ACCIONES

1. Entender en el desarrollo de las tareas que permitan una actualización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero y la cadena de valor asociada.
2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción lechera, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector lechero.
4. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología en el tema de su competencia.
5. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a la producción, lechera y la cadena de valor asociada.
6. Asistir en la relación de los Gobiernos Provinciales en materia de producción de leche y otros productos derivados, a las áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que así lo soliciten.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA SECTORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo de la planificación estratégica sectorial, asegurando que los actores de la cadena se orienten proactivamente hacia el logro de los objetivos fijados.

ACCIONES

1. Desarrollar las tareas necesarias para caracterizar la situación productiva del sector lechero nacional, reconociendo las diferencias regionales del mismo, manteniendo actualizada la información estadística del sector.
2. Diseñar un proceso colectivo de integración y articulación que reorganice al sector, le otorgue el marco normativo adecuado, planifique su desarrollo y facilite su financiamiento para optimizar su competitividad.

3. Proponer técnicas de generación de valor a través de la organización e integración de los actores de la cadena promoviendo el accionar eficiente del sector.
4. Proponer mecanismos de control de calidad que garanticen un adecuado grado de salubridad en la producción de leche y sus derivados.
5. Coordinar el análisis de la normativa vigente y proponer su actualización, propiciando el desarrollo de la actividad lechera con altos niveles de eficiencia en cada una de sus etapas de producción y elaboración.
6. Diseñar y proponer una red de demanda/respuesta entre los sectores de marketing, desarrollo, producción e industrias y servicios anexos.
7. Elaborar y proponer proyectos que orienten y faciliten la inversión requerida para alcanzar los objetivos del sector.
8. Promover acciones tendientes a obtener una producción de calidad uniforme, fomentando la confianza del consumidor y participar en la definición de criterios de calidad de los distintos productos derivados de la cadena para los distintos segmentos de precio.
9. Proponer sistemas de capacitación de los recursos humanos involucrados en la cadena de producción láctea, a los fines de promover una inteligente utilización de los recursos económicos, tecnológicos y financieros.
10. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.
11. Monitorear el funcionamiento del mercado a los fines de proporcionar información relevante para la toma de decisiones, destinada a los diferentes actores involucrados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION DE NORMATIVA PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en todo lo vinculado a la compatibilización, armonización y aplicación de la normativa que regula la actividad pesquera y la acuicultura, proponiendo las acciones correspondientes.

ACCIONES

1. Asesorar sobre el cuerpo normativo que regula las actividades de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

2. Elaborar y proponer los instrumentos normativos que faciliten el efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.
3. Organizar e implementar el Digesto de Normativa Pesquera y atender a su actualización permanente.
4. Organizar e implementar el Archivo de Legislación Internacional Pesquera y atender a su actualización permanente.
5. Elaborar y proponer las adecuaciones normativas en materia de actividades pesqueras que resulten necesarias para un mejor manejo de las mismas y en el caso que correspondiera, sugerir la intervención del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.
6. Proponer las acciones que resulten necesarias para el resguardo de los intereses del ESTADO NACIONAL en materia pesquera.
7. Elaborar informes técnicos, propuestas de contestación de oficios y actos administrativos que resulten pertinentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el control y gestión de las actividades pesqueras, en el marco de la normativa vigente y administrar el Registro de la Pesca.

ACCIONES

1. Fiscalizar las actividades de pesca comercial en el ámbito nacional.
2. Conducir las acciones de los distritos pesqueros.
3. Coordinar las acciones de organización y actualización permanente del Registro de la Pesca.
4. Elevar las propuestas de emisión de permisos de pesca.
5. Elevar las propuestas de transferencia de permisos de pesca y/o de cuotas de captura por especie.
6. Evaluar las solicitudes de autorización para realizar modificaciones en las embarcaciones inscriptas en el Registro de la Pesca.

7. Analizar las solicitudes efectuadas sobre los permisos de pesca, embarcaciones pesqueras y actividades relacionadas con la pesca y atender a su tramitación por las vías correspondientes.
8. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.
9. Coordinar las tareas de control y fiscalización del cumplimiento de las Capturas Máximas Permisibles por especie, establecidas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, así como lo correspondiente a las Cuotas Individuales Transferibles de Captura, las autorizaciones de captura y los cupos de captura por especie asignada a cada buque.
10. Supervisar la elaboración y desarrollo de sistemas de datos de la actividad pesquera marítima, coordinando su accionar con la Dirección Nacional de Planificación Pesquera.
11. Supervisar el seguimiento de la acreditación del pago de multas, aranceles, derechos y planes de pago, e intimar en caso de incumplimiento.
12. Coordinar actividades con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboran con la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA en las tareas de control y fiscalización.
13. Evaluar las presuntas infracciones a la normativa que regula la actividad pesquera a fin que se sustancien los sumarios pertinentes y se propongan las medidas que resulten de aplicación en cada caso.
14. Controlar el cumplimiento de las sanciones que se hubiera resuelto aplicar a los administrados.
15. Proponer la difusión de la información sobre las actividades pesqueras en Jurisdicción Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Integrar información científico técnica que facilite la toma de decisiones para las medidas de manejo, administración y expansión del sector, a implementar en el corto, mediano y largo plazo, desarrollando los sistemas estadísticos permanentes de la actividad pesquera.

ACCIONES

1. Coordinar el análisis de las proyecciones y cálculos económicos que permitan prever los posibles escenarios futuros para el diseño de políticas del área.

2. Coordinar la elaboración de informes periódicos y de coyuntura sobre la pesca y la acuicultura en el ámbito local e internacional y sobre las actividades económicas vinculadas.
3. Coordinar el análisis de la información sobre actividades pesqueras elaborada por la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y de la información científico-técnica brindada por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, para proyectar todas aquellas medidas de manejo que faciliten el resguardo de los recursos pesqueros marítimos.
4. Supervisar las tareas de compatibilización de la información analizada y los instrumentos propuestos; en base a ellos proyectar modelos y escenarios futuros indicando los requerimientos financieros y presupuestarios para su efectivo cumplimiento.
5. Entender en la elaboración y propuesta de medidas de manejo destinadas a afianzar la utilización sostenible de los recursos pesqueros marinos y la conservación de sus hábitats.
6. Coordinar acciones con las áreas afines de los Gobiernos Provinciales a efectos de promover acciones conjuntas respecto de la pesca continental.
7. Establecer relaciones para el intercambio de información técnica con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales vinculados a la temática del sector y asesorar sobre la posición del país en los distintos foros técnicos.
8. Entender en la propuesta de planes, programas y proyectos, elaborados en base al análisis de los datos socioeconómicos obtenidos, a fin de minimizar efectos no deseados y/o garantizar una eficiente aplicación de las políticas nacionales en materia pesquera y de acuicultura.
9. Asesorar sobre la conveniencia de llevar a cabo programas y/o proyectos de investigación para el desarrollo de los sectores pesquero y de acuicultura.
10. Entender, en el marco de una gestión integrada de la pesquería, en la elaboración y propuesta de medidas de manejo para la conservación de la diversidad biológica en sus distintos niveles, como forma de contribuir al mantenimiento de los procesos esenciales en los ecosistemas pesqueros.
11. Coordinar las actividades que se realicen en el CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ACUICOLA (CENADAC) y otros centros dependientes de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.
12. Promover la relación con instituciones internacionales relacionadas con la gestión de recursos pesqueros (COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO, COMISION DE PESCA DEL ATLANTICO SUR, ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION, CONSEJO INTERNACIONAL. PARA LA EXPLORACION DEL MAR, COMISION OCEANOGRAFICA INTERNACIONAL, COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS, COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN DEL ATLANTICO, organizaciones no gubernamentales, etcétera) para las que existan acuerdos y/o arreglos internacionales.

13. Participar en las comisiones asesoras sobre el funcionamiento de pesquerías específicas.
14. Promover la relación con otras dependencias del ESTADO NACIONAL vinculadas con temas de interés para el área.
15. Procesar la información elaborada en el área y proponer su difusión a través de los medios que se consideren adecuados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Identificar las restricciones al desarrollo en los distintos territorios y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan sistemas productivos modernos, socialmente justos y sustentables, procurando la mejora de la competitividad y el agregado de valor de los productores dedicados a la agricultura familiar en el marco de las economías regionales, articulando su accionar con las áreas competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ACCIONES

1. Identificar, relevar y priorizar las necesidades específicas de los productores dedicados a la agricultura familiar en el marco de las economías regionales, dentro del territorio nacional.
2. Ejecutar planes y programas para el desarrollo de la producción agropecuaria y agroindustrial de su competencia, en las distintas regiones del territorio nacional.
3. Promover la organización y participación de los actores de las economías regionales en torno a iniciativas de desarrollos, proyectos productivos y de transferencia de tecnología, fortaleciendo la capacidad de las organizaciones para la gestión y resolución de problemas compartidos así como la generación de economías de escalas, coordinando su accionar con las distintas áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar la ejecución de estrategias de desarrollo basadas en la regionalización y el ordenamiento territorial, promoviendo la expresión de la diversidad y potencialidad de recursos naturales distintivos de cada región.
5. Asistir en las instancias de negociación y diálogo con las áreas de producción de los Gobiernos Provinciales y Municipales, con las organizaciones sectoriales y con otros organismos públicos o privados que actúen en el ámbito de las producciones regionales.

6. Desarrollar acciones tendientes a cubrir las necesidades de asistencia técnica y de extensión rural para productores dedicados a la agricultura familiar en el marco de las economías regionales.
7. Identificar las potencialidades y promover el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y servicios, como componente funcional a la estrategia para el desarrollo regional rural y local, la creación de puestos de trabajos genuinos, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y económicos y la integración de cadenas productivas generadoras de valor agregado económico.
8. Articular con los distintos organismos, sean estos, nacionales, provinciales o municipales, el acceso a programas de asistencia, financiamiento, calidad y promoción para los actores locales del ámbito de su competencia, coordinando su accionar con las áreas pertinentes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
9. Efectuar el seguimiento de los proyectos microempresariales agropecuarios y agroindustriales tendientes al fortalecimiento y consolidación de las economías regionales, coordinando acciones de capacitación y apoyo al sector agropecuario y agroindustrial con otros organismos competentes.
10. Ejecutar en el ámbito de su competencia específica, acciones vinculadas con el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina aprobado por la Ley Nº 25.422 y con el Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina aprobado por la Ley Nº 26.141 en los distintos territorios.
11. Proveer a las áreas de difusión del Ministerio, información actualizada relacionada con los resultados de la ejecución de los programas y proyectos implementados en las distintas regiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y coordinar la elaboración de propuestas y el desarrollo de instrumentos vinculados con los componentes socioeconómicos, productivos, comerciales y financieros de las economías regionales, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, con énfasis en la agricultura familiar en el marco de las economías regionales, así como entender en la promoción del agregado de valor y el desarrollo, seguimiento, análisis y evaluación de mercados agropecuarios y agroindustriales de las producciones regionales, articulando su accionar con las áreas competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer políticas económicas sectoriales y coordinar la elaboración de propuestas y desarrollo de instrumentos para la promoción, el agregado de valor y la diversificación de sistemas de comercialización de la producción agropecuaria y agroindustrial de la agricultura familiar en el marco de las economías regionales.
2. Proponer acciones conducentes a promover la calidad, inocuidad y diferenciación de productos, la generación de valor agregado, la capacitación y el empleo en el sector de las economías regionales, facilitando la inclusión de los agricultores familiares, en el tejido productivo y comercial.
3. Elaborar y proponer estándares de comercialización y de calidad de la producción agropecuaria y agroindustrial de los productores de alimentos de origen animal y/o vegetal de la agricultura familiar en el marco de las economías regionales, en función de las características específicas de las distintas regiones del país, sus tradiciones culturales, mercados actuales y escenarios futuros.
4. Participar en la elaboración de políticas y ejecución de acciones atinentes a la promoción, desarrollo y consolidación de las cooperativas, mutuales y otros modelos asociativos, dirigidas a mejorar la competitividad de las cadenas agroalimentarias regionales de manera sostenible y equitativa.
5. Elaborar propuestas tendientes al mejoramiento de infraestructuras y de tecnologías destinadas al sector, propiciando la mitigación y adaptación al cambio climático global y el ordenamiento territorial.
6. Coordinar investigaciones aplicadas a las cadenas agroalimentarias, en especial la realización de estudios macro y microeconómicos, en el campo de las economías regionales.
7. Coordinar la elaboración de propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política impositiva, previsional y laboral, así como también de promoción, financiamiento y desarrollo de inversiones, analizando el impacto de las mismas en las actividades agropecuarias y agroindustriales asociadas del área de su competencia.
8. Asistir en la gestión de programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional e internacional e intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales en articulación con las áreas respectivas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
9. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y acciones para la inclusión de los agricultores familiares en el marco de las economías regionales, en el desarrollo de los biocombustibles y las agroenergías, sostenible y funcional al interés nacional.
10. Asistir en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino, el Sistema Nacional de Control de Alimentos y la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en todos los temas relacionados a las pequeñas producciones regionales.

11. Administrar y coordinar foros presenciales y virtuales, registros, programas, proyectos y comisiones técnicas de aquellas producciones agroalimentarias de incumbencia de las economías regionales de los productores dedicados a la agricultura familiar.

12. Coordinar acciones vinculadas al desarrollo del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera aprobado por la Ley N° 26.060 y del Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios aprobado por la Ley N° 25.380, modificada por su similar N° 25.966, dentro de su competencia específica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE PROGRAMAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación de las acciones vinculadas con la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y convenios para el desarrollo rural y en apoyo de la agricultura familiar, con financiamiento interno y externo.

ACCIONES

1. Coordinar y efectuar el seguimiento de la ejecución de planes, programas y proyectos destinados a atender las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar.

2. Asistir a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR en la propuesta de políticas específicas para el sector de la agricultura familiar y coordinar su ejecución.

3. Asistir a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR en los aspectos técnicos de la coordinación y la ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.

4. Identificar y proponer fuentes de financiamiento externo para atender planes y proyectos en apoyo de la agricultura familiar.

5. Supervisar y dirigir la ejecución de acciones de asistencia técnica y de gestión de los emprendimientos de la agricultura familiar.

6. Realizar la evaluación permanente de resultados de las políticas, planes y programas en ejecución, proponiendo los ajustes necesarios, tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación de las acciones para el fortalecimiento de las relaciones con el conjunto de actores representativos de la agricultura familiar y en la administración del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.

ACCIONES

1. Entender en la identificación, diseño y propuesta de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo rural y para el fortalecimiento de las instituciones públicas y/o privadas vinculadas al desarrollo de la agricultura familiar, con financiamiento interno y/o externo, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agropecuarios.
2. Entender en la elaboración y propuesta de políticas de desarrollo agropecuario y en la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo, destinados al fortalecimiento del sector de la agricultura familiar.
3. Asistir en la coordinación y ejecución de los distintos programas de intervención territorial y social.
4. Entender en la administración del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.
5. Asistir en las relaciones institucionales con el Foro y otras organizaciones de la agricultura familiar y en la participación en la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
6. Asistir a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR en las instancias de diálogo con las áreas de desarrollo rural o similares, con los Gobiernos Provinciales, con las organizaciones sectoriales y con otros organismos públicos o privados que actúen en el ámbito de la agricultura familiar local, regional o internacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.

ACCIONES

1. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades que requieren la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional.
2. Entender en el análisis, generación y gestión de propuestas de tratamiento de emergencias y/o desastres agropecuarios, coordinando su accionar con los organismos públicos y privados competentes.
3. Analizar y proponer instrumentos a utilizar en el tratamiento de las emergencias y/o desastres agropecuarios.
4. Asistir en la definición de las políticas de mitigación y/o asistencia de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios, identificando tecnologías y/o desarrollando estrategias que reduzcan la vulnerabilidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo de las acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con las Provincias, Municipios y Organizaciones No Gubernamentales.

ACCIONES

1. Participar en la coordinación de las relaciones institucionales entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los Gobiernos Provinciales y Municipales y Organizaciones no Gubernamentales del territorio nacional.
2. Asistir en la promoción y generación de metodologías de participación para conocer las necesidades y problemas y articular agendas compartidas entre las áreas competentes de la Jurisdicción Ministerial y los Municipios, los Gobiernos Provinciales y las Organizaciones No Gubernamentales.

3. Evaluar y proponer metodologías, organización e instrumentos para la construcción de visiones estratégicas para el desarrollo local y regional.
4. Coordinar con las distintas dependencias del Ministerio las acciones de promoción de los proyectos, planes y programas en ejecución de la Jurisdicción.
5. Coordinar la participación en eventos, ferias y exposiciones por parte de la Jurisdicción Ministerial y los organismos que la integran.
6. Asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL en el seguimiento, control y evaluación de los proyectos, planes y programas de la Jurisdicción Ministerial y en la propuesta de medidas tendientes a optimizar la accesibilidad y la eficacia resolutive de los mismos.
7. Asistir en la organización de actividades para efectivizar los proyectos, planes y programas de la Jurisdicción con sus destinatarios y las autoridades provinciales, municipales y de organizaciones no gubernamentales.
8. Generar y coordinar proyectos de la Jurisdicción vinculados a la identidad agropecuaria y la revalorización de la vida rural con autoridades provinciales, municipales y de organizaciones no gubernamentales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INTERMINISTERIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo de las acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y los restantes Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES

1. Realizar el seguimiento y promover el tratamiento de los proyectos de leyes presentados al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Realizar el seguimiento de los proyectos con incidencia en materia de su competencia, presentados por otras jurisdicciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL o por legisladores de ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.
3. Concurrir a las reuniones de las Comisiones Permanentes del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las reuniones del recinto de ambas Cámaras, a efectos de elaborar los informes

correspondientes de los proyectos de leyes o de los temas que son materia de competencia del Ministerio.

4. Producir los informes necesarios para poner en conocimiento a la totalidad de dependencias del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA sobre el estado parlamentario de los proyectos de interés para el mismo, desde su presentación hasta la sanción definitiva.

5. Proveer a todos los funcionarios del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA la información parlamentaria necesaria para su concurrencia a las sesiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las distintas Comisiones de Trabajo y/o Bloques Parlamentarios.

6. Proporcionar los fundamentos de los proyectos transformados en leyes a las áreas que lo requieran para la reglamentación correspondiente, promulgación y/o veto.

7. Coordinar las acciones necesarias para la concurrencia de las autoridades del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en los casos que corresponda.

8. Asistir y asesorar, cuando le sea requerido, en lo vinculado al informe que el señor Jefe de Gabinete de Ministros brinda ante ambas Cámaras.

9. Recopilar la información de las diversas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA requerida por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para la elaboración de la Memoria Anual del Estado Nacional, que el titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL presenta ante la Asamblea Legislativa en ocasión de la inauguración del período de sesiones ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

10. Articular y asistir en la optimización de las relaciones institucionales con los otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.

11. Generar y facilitar los mecanismos para la coordinación y articulación de políticas con otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.

12. Coordinar la realización de informes sobre los distintos temas de la Jurisdicción de interés para los otros Ministerios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación, coordinando la centralización, dirigiendo la difusión y asesorando en la elaboración, propuesta y ejecución de la política comunicacional del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los organismos de su Jurisdicción, a fin de posibilitar una adecuada proyección de la imagen institucional y el conocimiento de las actividades llevadas a cabo.

ACCIONES

1. Coordinar la centralización y suministrar a todos los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran.
2. Coordinar y organizar las reuniones de prensa del señor Ministro y actos de difusión correspondientes, preparando el material informativo necesario para cada caso.
3. Mantener relaciones con los distintos Ministerios y Secretarías a efectos de obtener y suministrar información complementaria.
4. Asistir en la coordinación de las necesidades de prensa y difusión de todas las áreas de la Jurisdicción y sus organismos descentralizados.
5. Mantener informado al señor Ministro y demás autoridades superiores del Ministerio, respecto de las noticias que tuvieren vinculación con las actividades que se desarrollan en la Jurisdicción.
6. Brindar noticias y comunicados vinculados con la actividad del Ministerio, en coordinación con el área de prensa de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
7. Entender en la elaboración y diseño de las publicaciones destinadas a difundir los actos y actividades de la Jurisdicción Ministerial.
8. Realizar la producción de documentos periodísticos y editoriales de las publicaciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
9. Organizar y mantener en funcionamiento regular las estructuras y/o los soportes tecnológicos para la difusión informativa del Ministerio.
10. Actualizar y administrar la información de la Jurisdicción Ministerial y de sus organismos descentralizados en todos los formatos y soportes en que ésta se encuentre: digital, gráfico y audiovisual.
11. Entender en la elaboración, diseño y propuesta de herramientas informáticas que faciliten la accesibilidad de los usuarios y permitan una eficiente interactividad en el ámbito de su competencia.
12. Asistir en las tareas necesarias para la concurrencia a eventos, ferias y exposiciones promoviendo la producción de información de manera conjunta por parte de la Jurisdicción

Ministerial y los organismos que la integran, en coordinación con la Dirección General de Gestión de la Información Institucional.

13. Intervenir en las gestiones necesarias para la declaratoria de interés nacional en las manifestaciones de distinta índole vinculadas con las competencias de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la organización, coordinación y gestión de la información correspondiente a toda la Jurisdicción Ministerial y los organismos que la integran.

ACCIONES

1. Asistir y asesorar en el diseño de las estrategias comunicacionales tendientes al fortalecimiento y puesta en valor de la gestión jurisdiccional.
2. Entender en la elaboración y propuesta de acciones tendientes a divulgar en todos los ámbitos lo vinculado con la actualidad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la actividad agroindustrial asociada, tanto del país como del exterior.
3. Efectuar la programación, centralización y seguimiento de la información y campañas de publicidad producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran, tanto en los medios de comunicación del país como extranjeros, de conformidad con la normativa vigente.
4. Coordinar la provisión de información sobre las acciones de los organismos descentralizados de la Jurisdicción Ministerial, a los distintos medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos.
5. Efectuar el relevamiento sistemático de la información periodística de los distintos medios que se refiera o interese a la Jurisdicción proveniente de la pluralidad de medios existentes, tanto locales como internacionales.
6. Analizar la información producida por los distintos medios respecto de las políticas desarrolladas por la Jurisdicción.
7. Evaluar las corrientes de opinión surgidas a partir de la información de los medios de prensa, produciendo los informes pertinentes.
8. Participar en la organización de las reuniones de prensa y actos de difusión.

9. Participar en la programación y organización de documentos periodísticos y editoriales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

10. Participar en las tareas de su competencia para la asistencia a eventos, ferias y exposiciones de manera conjunta por parte de la Jurisdicción Ministerial y los organismos que la integran, en coordinación con la Dirección General de Prensa y Comunicación.